



**TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA**

**TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL**
jojapo ñande raperá ko'ágo guive
Construyendo el futuro hoy



Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencia de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Yhagá.

Coordinación Unidad Operativa de Contratación

Asunción,

01 NOV 2017

Nota CUOC N° 1170/17

SEÑOR
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de hacer referencia a la Nota DNCP/DNC N° 24256/2017, remitida a esta Unidad Operativa de Contrataciones, en el marco del proceso de publicación del llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCAS" – ID: 328.739.

Al respecto, en la citada misiva se manifestó:

"MOTIVO DE NO DIFUSION", específicamente en el punto 3 dice "Según lo indicado

En la Sección III (Reparaciones mecánicas – inciso "c"), recordamos lo indicado en el Art. 15 de la Ley 2051/03... como condición previa para iniciar cualquier Procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones Generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios..."

Dicha observación ha sido derivada al Departamento de Transporte del Ministerio de Hacienda, el mismo a través de su misiva electrónica de fecha 31 de octubre del año en curso, ha señalado, entre otras, que todos los estudios y análisis de los desperfectos y daños que puedan ocurrir a los vehículos del Parque Automotor de esta institución se encuentra incluidos preliminarmente en el PBC, de acuerdo a lo indicado en el Art. 15 de la Ley 2051/03.

Además, por lo anteriormente expuesto, debemos allanarnos a la mención varias veces proclamada por parte de esa Dirección, sobre la independencia de la Convocante de cada proceso en particular, de establecer y evaluar los parámetros para lograr la plena garantía de sus intereses y la máxima calidad de los bienes o servicios que va a adquirir y utilizar.

Esperando que estas aclaraciones sirvan de respaldo para la publicación del llamado, le saludo muy atentamente.



Econ. Francisco Valiente

Encargado de Despacho

D.A. N° 578/17

Coordinación Unidad Operativa de Contratación